

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 2021 110 JUZGADO 16 DTE GERMAN MAURICIO VILLALBA AGUDELO

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/02/2023 8:12 AM

Para: Juzgado 16 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

<admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: christian emmanuel trujillo bustos <christian.trujillo390@casur.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,
GPT

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: christian emmanuel trujillo bustos <christian.trujillo390@casur.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 19:06

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: oemabogados@hotmail.com <oemabogados@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 2021 110 JUZGADO 16 DTE GERMAN MAURICIO VILLALBA AGUDELO

Bogotá D.C.

Señor (a)

**JUEZ DIECISEIS (16) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
SECCION SEGUNDA
E. S. D.**

**PROCESO: 11001333501620210011000
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERMAN MAURICIO VILLALBA AGUDELO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA POR RECONOCIMIENTO DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO.

De manera atenta se envía lo indicado en el asunto, con poder y documentos de representación y expediente administrativo del demandante.

Lo anterior con copia a la parte demandante.

Cordialmente,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS
APODERADO PARTE DEMANDADA
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL



Bogotá D.C.

Señor (a)

JUEZ DIECISEIS (16) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

SECCION SEGUNDA

E. S. D.

PROCESO: 11001333501620210011000
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERMAN MAURICIO VILLALBA AGUDELO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA POR RECONOCIMIENTO
DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO.

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. No. **1.003.692.390** expedida en la ciudad de Bogotá (Cund), abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1995, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984 y 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, según poder proferido y anexo, estando dentro del término legal por medio del presente me permito **CONTESTAR DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES**, con base en los siguientes términos:

DOMICILIO

La Entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y el suscrito apoderado, tienen su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Carrera 7 No. 12b - 58 piso 8.

CALIDAD DE LA DEMANDADA





La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, es un establecimiento Público, Entidad descentralizada del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado mediante Decreto 0417 de 1955, adicionado y reformado por los Decretos 3075 de 1955, 782 de 1956, 234 de 1971, 2003 de 1984 y 823 de 1995, conforme con los Decretos 1050 de 1968, 3130 de 1968 y la Ley 489 de 1998, por lo cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente; representada legalmente por el Director Brigadier General (RA) NELSON RAMIREZ SUAREZ, según Decreto 855 del 03 de Agosto de 2021.

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Me opongo a lo solicitado por el demandante, teniendo en cuenta que en su caso, se dio aplicación a la norma vigente al momento de su retiro.

Es de anotar que, revisado el expediente administrativo del actor, se constató dentro de la hoja de servicios que ingresó a la Policía Nacional el 06-09-2004 como Alumno Nivel Ejecutivo, posteriormente fue dado de alta en el escalafón como miembro del Nivel Ejecutivo a partir del 01-09-2005 y luego mediante la Resolución No. 357 del 31-01-2020 dispuso su retiro a partir del 07-02-2020, siendo aplicable en su momento el Decreto 4433 de 2004 artículo 25, en consecuencia no cumple con requisitos establecidos para el reconocimiento de asignación de retiro.

Igualmente, me OPONGO a la condena en costas, debe indicarse que la Ley 1453 de 2011, trajo consigo un criterio objetivo para la imposición de las mismas, es así como se advierte que corresponde condenar en costas a la parte vencida, sin tener en cuenta la conducta asumida por ella. No obstante, el Honorable Consejo de Estado en fallos con radicado 4583-2013 del 19 de Enero de 2015 y 0240-2014 del 3 de Agosto de 2015, señaló que el Juez para condenar debe tener un margen de análisis que le permita evaluar las circunstancias que le permitan decidir si existe o no la imposición de costas a la parte vencida.

Así las cosas, señor Juez ha de tenerse en cuenta que en el presente caso, Casur actuó bajo la normatividad vigente, no siendo posible acceder a lo pretendido por el demandante al carecer los requisitos legales para ello.

A LOS HECHOS

- En cuanto al hecho No. 1, si bien es cierto el señor VILLALBA AGUDELO ingreso como alumno de Nivel Ejecutivo el día 06-09-2004, también lo es que fue dado de alta en el escalafón como Patrullero el día 01-09-2005, sin embargo, las disposiciones aplicables para el retiro son las vigentes en el momento en que el policial adquiere tal calidad y es cuando es dado de alta en el escalafón, anterior a ello es únicamente un curso de formación.
- Hechos No. 2, 3 y 5 son ciertos.
- Hechos No. 4 y 6 deben ser probados en el proceso.





RAZONES DE LA DEFENSA

En primer lugar, es preciso indicar que el señor **VILLALBA AGUDELO GERMAN MAURICIO**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 2.231.749, fue retirado por “VOLUNTAD DE LA DIRECCION GENERAL”, a partir del 07-02-2020, con un tiempo total de servicios prestados de Quince (15) años, Siete (07) meses, y Dieciocho (18) días.

El régimen de pensiones o asignaciones de retiro de la Fuerza Pública es de naturaleza especial acorde con los mandatos Constitucionales en sus artículos 217 y 218, igualmente, corresponde regular el régimen prestacionales de éstos, al Gobierno Nacional, acorde con la facultad otorgada por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución. Ahora bien, con el objeto de aclarar lo referente al Nivel ejecutivo, del cual hacer parte el demandante se hará las siguientes precisiones:

El Nivel Ejecutivo se creó con la Ley 62 de 12 de agosto de 1993, desarrollada por el Decreto 041 del 10 de enero de 1994; sin embargo éste Decreto fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en sentencia 417 del 22 de septiembre de 1994, en vista de lo anterior se creó la Ley 180 de 1995 donde se otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para desarrollar la carrera policial denominada “Nivel Ejecutivo” y en uso de dicha facultad se expidió el Decreto 132 de 1995.

El Gobierno Nacional para establecer el régimen pensional y de asignaciones de retiro en desarrollo de la Ley 4 de 1992, expidió el Decreto 1091 de 1995 el cual en su artículo 51, estableció el tiempo de servicio necesario para acceder a la asignación de retiro, pero dicho Decreto fue anulado por el Consejo de Estado en sentencia del 4 de febrero de 2007. Seguidamente el Gobierno en uso de la facultad otorgada por la Ley 797 de 2003 expidió el Decreto 2070 de 2003, decreto que corrió la misma suerte del Decreto 1091 de 1995 y fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en sentencia del 6 de mayo de 2004.

Ante dicha declaratoria de inexecutable el Gobierno expidió la Ley Marco 923 de 2004 en la cual se indicó las normas, objetivos y criterios que debían observarse para la fijación del régimen pensional y de asignaciones de retiro de los miembros de la Fuerza Pública, ley que fue desarrollada por el Decreto 4433 de 2004, normatividad que en el artículo 25, estableció lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 25. Asignación de retiro para el personal de la Policía Nacional. Los Oficiales y el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto y que sean retirados del servicio activo después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios, por disminución de la capacidad psicofísica, o por voluntad del Gobierno, y los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta después de veinticinco (25) años de servicio,





tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional se les pague una asignación mensual de retiro, así: (...)

El señor SI (RA) VILLALBA AGUDELO GERMAN MAURICIO, quien se identifica con C.C. No. 2.231.749, ingreso como alumno del Nivel Ejecutivo entre el 06-09-2004 y el 31-08-2005, momento en el que es DADO DE ALTA EN EL ESCALAFON DEL CUERPO DEL NIVEL EJECUTIVO a partir del 01-09-2005 y hasta el 07-02-2020, cuando es retirado del servicio activo por la causal de “Voluntad de la Dirección General”, computando un tiempo total de los servicios prestados de Quince (15) años, Siete (7) meses y dieciocho (18) días.

Cabe destacar que lo único que se declaró nulo fue el **parágrafo 2º** del artículo 25, por lo cual la disposición se encuentra con pleno vigor dentro del ordenamiento.

De acuerdo con lo anterior no le corresponde al demandante el reconocimiento de la prestación por cuanto solicita se le apliquen los Decretos 1212 de 1990 (Régimen de Oficiales y Suboficiales) y/o 1213 de 1990 (Agentes), cuando existe una disposición perfectamente aplicable a su situación como miembro del Nivel Ejecutivo, la contenida en el Decreto 4433 de 2004 artículo 25, la cual exige un tiempo de mínimo veinte (20) años a quienes sean retirados con la causal de “Voluntad de la Dirección General”, como ocurre en el caso que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables al caso controvertido los **Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004** y demás normas aplicables a la materia, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Solicito al Honorable Despacho, tener en cuenta para estudio, análisis y fallo del proceso a favor de la demandada las siguientes:

- Poder debidamente otorgado y documentos de representación.
- Los solicitados en el auto admisorio de la demanda (antecedentes administrativos del demandante en archivo digital adjunto)

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados en el acápite de pruebas.





NOTIFICACIONES

El representante legal de la Entidad demandada y el suscrito apoderado, las recibirán en la Carrera 7 No. 12B-58 piso 10 de Bogotá, correos electrónicos judiciales@casur.gov.co, y/o christian.trujillo390@casur.gov.co o en su Despacho.

PETICIÓN

Por las razones expuestas solicito se desestimen las pretensiones de la demanda, se condene en costas a la parte actora.

En aras de la seguridad jurídica, la consolidación pensional y el principio de legalidad del acto administrativo demandado, las pretensiones deben ser despachadas desfavorablemente, por no haber motivo de violación o quebrantamiento de normatividad alguna en la cual se sustenta dicho acto.

Del señor Juez respetuosamente,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS

CC. No. 1.003.692.390 de Bogotá

TP. No. 290.588 del C. S. de la J





**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

Señor. (a) Dr. (a)
**JUEZ DIECISEIS (16) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No. : 11001333501620210011000
DEMANDANTE : GERMAN MAURICIO VILLALBA AGUDELO
**DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL**

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Juez (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño Decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS
C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá
T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.

ctrujillo89@outlook.com - christian.trujillo390@casur.gov.co



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co

Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Linea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

Señor. (a) Dr. (a)
PROCURADURIA 147 ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONVOCANTE: IRENE MARIA FRANCO ELLES
CONVOCADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICADO No. E-2022-009158

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR–, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Procurador (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,



CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS
C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá
T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.
ctrujillo89@outlook.com
christian.trujillo390@casur.gov.co



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Linea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Honorable Magistrada
PATRICIA SALAMANCA GALLO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA, SUBSECCION "F"
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No. : 25000234200020190084800
DEMANDANTE : LUIS HERLINDO MENDIETA OVALLE
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Juez (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño Decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS

C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá

T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.

ctrujillo89@outlook.com

christian.trujillo390@casur.gov.co

Señores

CONSEJO DE ESTADO

E.

S.

D.

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.	:
DEMANDANTE	:
DEMANDADO	: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR–, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Juez (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co

Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911

Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073

radicacion@casur.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Acompaño Decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS
C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá
T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.
ctrujillo89@outlook.com
christian.trujillo390@casur.gov.co

Señores
**MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
SECCION SEGUNDA**
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No. :
DEMANDANTE :
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Linea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Juez (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño Decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS
C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá
T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.
ctrujillo89@outlook.com
christian.trujillo390@casur.gov.co

Señor. (a) Dr. (a)
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No. :
DEMANDANTE :
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR–,



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Juez (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño Decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS
C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá
T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.
ctrujillo89@outlook.com
christian.trujillo390@casur.gov.co

Señor. (a) Dr. (a)
PROCURADURIA
E.

ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE
S. D.

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONVOCANTE :



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Linea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

**CONVOCADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL**
RADICADO No.

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR–, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Procurador (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS
C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá
T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.
ctrujillo89@outlook.com
christian.trujillo390@casur.gov.co



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Señor. (a) Dr. (a)
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : ACCION DE REPETICION
PROCESO No. :
DEMANDANTE :
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Juez (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño Decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co

Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS
C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá
T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.
ctrujillo89@outlook.com
christian.trujillo390@casur.gov.co

Señores
CONSEJO DE ESTADO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : SIMPLE NULIDAD
PROCESO No. :
DEMANDANTE :
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juridica@casur.gov.co en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.692.390 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 290.588 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos ctrujillo89@outlook.com christian.trujillo390@casur.gov.co para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

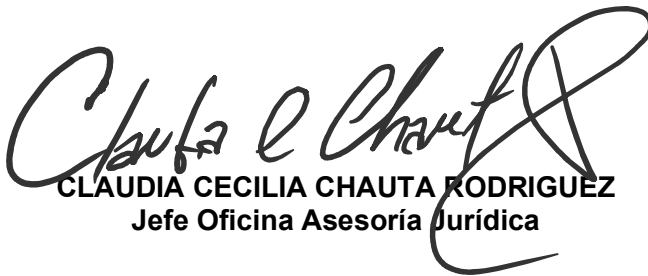


**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

Sírvase Señor (a) Juez (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño Decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Acepto,

CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS

C.C. No. 1.003.692.390 de Bogotá

T.P. No. 290.588 del C.S. de la Jud.

ctrujillo89@outlook.com

christian.trujillo390@casur.gov.co



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co

Carrera 7 N° 12B-58 PBX 286 0911

Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073

radicacion@casur.gov.co



RESOLUCIÓN

"Por la cual se revoca la Resolución No. 11069 del 31/12/014, y se amplían las facultades de delegación para la representación judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 008 del 19 de octubre de 2001, el artículo 9º de la ley 489 de 1998, Artículo 3º Numerales 2º y 3º del Decreto 1019 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

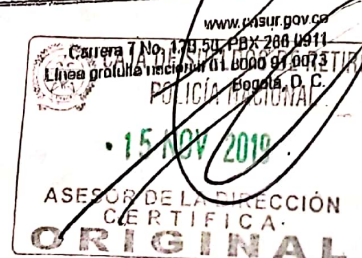
Que la ley 489 de 1998, mediante la cual se dictan normas acerca de la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional; permite a través de la figura de la delegación, la transferencia de funciones propias de un órgano superior a sus colaboradores, según lo expuesto en su artículo 9º.

Que además de lo anterior, el artículo 9º de la citada norma indica:

"Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

(...)

Que el Decreto 1019 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, estableció dentro de su estructura orgánica las funciones de la Oficina Asesora Jurídica.



Que el artículo 5° del Decreto 1019 de 2004, modificado por el Decreto 1384 de 2015, establece las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, y entre otras señala en el numeral 4° del artículo 1° que es ministerio de dicha oficina asesora:

(...)

... "4. Representar jurídicamente a la Entidad en los procesos que se instauran en su contra o que ésta deba promover, ante las autoridades competentes en los casos en que determine el Director."

(...)

Que mediante resolución 11969 del 31/12/2014, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, delegó en la Oficina Asesora Jurídica, la representación judicial y extrajudicial de CASUR en las acciones judiciales o de solicitudes de conciliación relacionadas con materia prestacional, en especial las relativas a solicitudes presentadas por el personal en retiro de la Policía Nacional para el reajuste de la asignación de retiro y de las pensiones de los años comprendidos entre 1997 y 2004 con base en el Índice de Precios al Consumidor, I.P.C, con el propósito de salvaguardar los intereses de la entidad en los procesos que se instauran en su contra o que esta promueva.

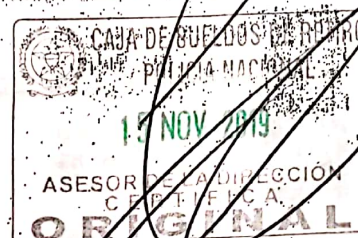
Que atendiendo la amplitud de las facultades delegadas y teniendo en cuenta la elevada litigiosidad que presenta la entidad no solo en temas de I.P.C, sino en otros asuntos donde se ve inmersa tales como inclusión de prima de actividad, prima de actualización, bonificación por compensación, proceso ejecutivo, y demás procesos judiciales y extrajudiciales que le atañen a la Caja, se hace necesario ampliar las facultades de delegación otorgadas a la Oficina Asesora Jurídica en la resolución 11969 del 31/12/2014, modificando el artículo primero del citado Acto Administrativo, en estricta aplicación a lo descrito en la norma anterior.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la resolución No. 11969 del 31/12/2014.

ARTICULO 2° Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CASUR, la representación judicial y extrajudicial en materia prestacional, para el inicio o participación de las solicitudes presentadas por el personal en retiro de la Policía Nacional para el reajuste de la asignación de retiro y de las pensiones con base en el Índice de Precios al Consumidor, I.P.C, inclusión de prima de actividad, prima de actualización, bonificación por compensación, proceso ejecutivo, y demás procesos judiciales y extrajudiciales en los que se vea inmersa la Entidad, ya sea como



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Redacción: 27/10/2016 7:28:24 a.m.
Número: 187-2-4
Asesoría: 00111-1016009341-CASUR
Folios: 99
Anexos: 0

Dr. JORGE ALVARO BARRON LEGUIZAMON, DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: ADRIAN CAMILO DIAZ BARRON, AUXILIAR DE SERVICIOS
Número Expediente:



MINDEFENSA



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL
GRUPO DE TALENTO HUMANO - ENCARGADA**

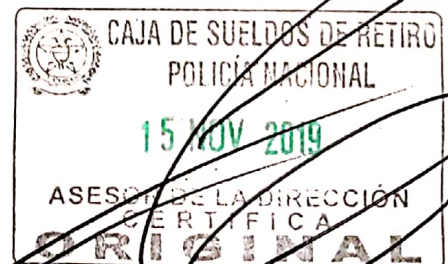
CERTIFICA:

Que el (a) servidor (a) pública CHAUTA RODRIGUEZ CLAUDIA CECILIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.768.440 de Bogotá, labora en esta entidad desde el 03 de diciembre de 2007, actualmente desempeñando el cargo de JO - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (Jurídica), código 2-1, grado 24, de la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 día(s) del mes de enero de 2019 a petición del funcionario(a), con destino a: TRAMITES JUDICIALES.


MARIA YANETH YANINE SUAREZ
Coordinador Grupo Talento Humano - Encargada

Elaboró: A.A. Nohora M. Velásquez C.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
PROYECTO DE LEY 1471 DE 2017

www.casurgov.co
Carrera 7 No. 128 58, PBX 266 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACTA DE POSESIÓN No 3916

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

CARGO Y GRADO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
CÓDIGO 1045 GRADO 07

NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA CECILIA CHAUTA
RODRÍGUEZ

IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 51.768.440
DE BOGOTÁ.

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 3 DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE 2007

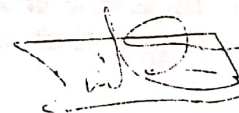
SE PRESENTO AL DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL
FUE NOMBRADO, SEGÚN RESOLUCIÓN No.4961 DEL 08 DE
NOVIEMBRE DE 2007.

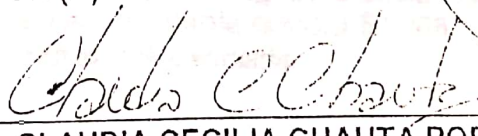
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL, LE RECIBIÓ EL JURAMENTO EN
FORMA LEGAL Y BAJO SU GRAVEDAD PROMETIÓ CUMPLIR,
DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA Y
SERVIR FIELMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO.

EL POSESIONADO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY 190 DE 1995 Y DECRETO 2150/95.

DIRECTOR GENERAL

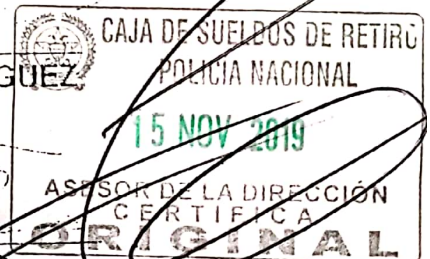

CR (R) LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO

EL POSESIONADO


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ

SUBDIRECTORA
ADMINISTRATIVA


DRA. JAZMINE ÁNGEL RAMOS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL



RESOLUCIÓN NUMERO 004961 DEL 08 NOV 2007

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO A LA DOCTORA CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRÍGUEZ EN EL CARGO DE JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO:

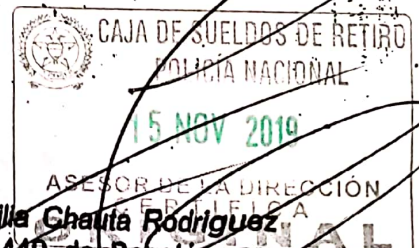
Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 07, considerado de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aprobada mediante Decretos números 1019 y 1020 del 1 de abril de 2004.

Que es deber de la Dirección General proveer los cargos que permitan el normal funcionamiento de las dependencias de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Que estudiada la Hoja de vida de la Abogada Claudia Cecilia Chauta Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 51.768.440, de Bogotá reúne los requisitos exigidos para ocupar dicha vacante.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a la Abogada Claudia Cecilia Chauta Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 51.768.440 de Bogotá para ocupar el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 07, de Libre Nombramiento y Remoción, Con una asignación básica mensual de tres millones dieciocho mil ochocientos dieciocho pesos (\$3.018.818) moneda corriente.



171
HOJA No. 02 de la Resolución 004961
"POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO A LA DOCTORA CLAUDIA
CÉCILIA CHAUTA RODRÍGUEZ EN EL CARGO DE JEFE DE OFICINA
ASESORA JURÍDICA"

ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos legales, envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Talento Humano, a la Hoja de Vida y a la interesada.

ARTICULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C.,

08 NOV 2007

Coronel (r) LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO
Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Subdirección Administrativa	
Elaboró	Revisó
Oscar Fernando Vargas Cruz	Adm. Emp. Carlos Andrés Herrera
Firma	Firma

